



Consejo Económico y Social

Distr. general
13 de enero de 2020
Español
Original: inglés

Comisión de Población y Desarrollo

53^{er} período de sesiones

30 de marzo a 3 de abril de 2020

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general:
 - a) Medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los planos mundial, regional y nacional;
 - b) Población, seguridad alimentaria, nutrición y desarrollo sostenible.
4. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.
5. Programa provisional del 54^o período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 53^{er} período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

El artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social establece que la Comisión elegirá, entre los representantes de sus miembros, a un Presidente, a uno o más Vicepresidentes y a los demás integrantes de la Mesa que sean necesarios.

De conformidad con la decisión 2005/213 del Consejo, la Comisión celebró la primera sesión de su 53^{er} período de sesiones inmediatamente después de la clausura del 52^o, con el único objeto de elegir la nueva Mesa. La Comisión eligió a Christian Braun (Luxemburgo) Presidente, en representación de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, y a Yuliana Angelova (Bulgaria) Vicepresidenta, en representación de los Estados de Europa Oriental. En la segunda sesión de su 53^{er} período de sesiones, que se celebrará el 30 de marzo de 2020, la Comisión elegirá a



los Vicepresidentes designados por los Estados de África, los Estados de Asia y el Pacífico y los Estados de América Latina y el Caribe.

La composición de la Comisión en su 53^{er} período de sesiones puede consultarse en la página web de la Comisión (www.un.org/en/development/desa/population/commission/index.asp).

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se establece que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión aprobará el programa de ese período de sesiones basándose en el programa provisional.

Con arreglo a la recomendación formulada por la Comisión en su 52^o período de sesiones, el Consejo, en su decisión 2019/228 (véase [A/74/3](#), cap. XI, secc. I.6), aprobó el programa provisional y la documentación para el 53^{er} período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Programa provisional ([E/CN.9/2020/1](#))

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones ([E/CN.9/2020/L.1](#))

3. Debate general

a) Medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los planos mundial, regional y nacional

b) Población, seguridad alimentaria, nutrición y desarrollo sostenible

En su resolución [49/128](#), la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y decidió que la Comisión, en su función de comisión orgánica que presta asistencia al Consejo Económico y Social, supervisaría, examinaría y evaluaría la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia en los planos nacional, regional e internacional y asesoraría al respecto al Consejo.

En su vigésimo primer período extraordinario de sesiones, la Asamblea General, en su resolución [S-21/2](#), aprobó un conjunto de medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción.

La Asamblea General, en su resolución [65/234](#), prorrogó el Programa de Acción y las medidas clave para seguir ejecutándolo después del plazo inicial previsto de 20 años, que se cumplió en 2014.

Sobre la base de la recomendación formulada por la Comisión en su 49^o período de sesiones, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución [2016/25](#), relativa a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión. En la resolución, el Consejo reafirmó que el mandato principal de la Comisión sería supervisar, examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional e internacional y asesorar al respecto al Consejo. En la misma resolución, el Consejo reafirmó también el papel central de la Comisión en la coordinación del examen y la evaluación de las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción, entre otras cosas subsanando las deficiencias y los problemas de la ejecución, y afirmó que la Comisión contribuiría al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el marco de su mandato y que su contribución debería

reflejar el carácter integrado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como sus interrelaciones.

En el mandato de la Comisión (véase [E/1995/27](#), anexo I, secc. I.A), aprobado por el Consejo con una modificación en su resolución 1995/55, se exhortó a la Comisión a que aprobara un programa de trabajo plurianual centrado en temas determinados y con prioridades. Ese programa de trabajo, entre otras cosas, constituiría un marco para evaluar los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción. En el informe sobre su 28º período de sesiones, del que tomó nota el Consejo en su decisión 1995/236, la Comisión pidió que se elaboraran informes anuales sobre un tema determinado del Programa de Acción (véase [E/1995/27](#), anexo I, secc. III).

De conformidad con la recomendación formulada por la Comisión en su 49º período de sesiones, el Consejo, en su resolución [2016/25](#), decidió que la Comisión continuaría con su práctica de seleccionar un tema especial para cada período de sesiones anual en función de los progresos, las carencias, los problemas recurrentes y nuevos relativos a la población y el desarrollo sobre la base del Programa de Acción y las medidas clave para acelerar su ejecución, teniendo también en cuenta la Agenda 2030, con miras a ejecutar plenamente todas las tareas previstas en su mandato y contribuir a la labor del Consejo, entre otras cosas mediante la creación de sinergias y, en el contexto de sus métodos de trabajo, según procediera, teniendo en cuenta el enfoque temático anual del Consejo y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible organizado bajo los auspicios del Consejo, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [67/290](#) y [68/1](#), como parte de un programa de trabajo plurianual. El Consejo también decidió incluir dentro del debate general dos subtemas, uno sobre medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción en los planos mundial, regional y nacional y otro centrado en el tema especial del período de sesiones anual.

En su decisión 2017/260 (véase [E/2017/25](#), cap. I.A), el Consejo decidió que, a partir de su 53º período de sesiones, que se celebraría en 2020, la Comisión adoptaría un ciclo cuatrienal de examen y evaluación de la ejecución del Programa de Acción y su contribución al seguimiento y examen de la Agenda 2030, como parte de un programa de trabajo plurianual acorde con el tema principal del Consejo y con el enfoque temático del foro político de alto nivel organizado bajo los auspicios del Consejo.

En su decisión 2018/101 (véase [E/2018/25](#), cap. I.B), la Comisión decidió que el tema especial de su 53º período de sesiones, que se celebraría en 2020, sería “Población, seguridad alimentaria, nutrición y desarrollo sostenible”.

Documentación

Informe del Secretario General sobre población, seguridad alimentaria, nutrición y desarrollo sostenible ([E/CN.9/2020/2](#))

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial atención a la población, la seguridad alimentaria, la nutrición y el desarrollo sostenible ([E/CN.9/2020/3](#))

Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución ulterior del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo ([E/CN.9/2020/4](#))

4. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población

En su 28º período de sesiones, la Comisión propuso que en el programa de trabajo en materia de población, entre otras cosas, se continuara otorgando alta prioridad a la

observación de las tendencias y políticas demográficas y se incluyera la preparación bienal de estimaciones y previsiones de la población a nivel mundial, nacional, urbano y rural; la realización de estudios sobre las políticas de población y las políticas de desarrollo conexas; la preparación de estudios sobre la relación entre los cambios demográficos y otros procesos de desarrollo; la realización de análisis de mortalidad; la contribución a la realización de estudios detallados de la fecundidad y la nupcialidad y de los derechos y la salud reproductivos, incluida la planificación familiar, y la coordinación de dichos estudios; la realización de estudios que permitan comprender mejor las causas y consecuencias de la migración interna y la migración internacional; el aumento de la conciencia y el intercambio de información sobre cuestiones de población y desarrollo; la adopción de las medidas necesarias para coordinar el examen y la evaluación del Programa de Acción; y la prestación de apoyo en materia de cooperación técnica a los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados, y, con carácter temporal, a los países de economía en transición, en vista de los problemas económicos y sociales que enfrentaban esos países en ese momento (véase [E/1995/27](#), anexo II). La Comisión reafirmó el contenido del programa de trabajo en su 29º período de sesiones (resolución 1996/1 de la Comisión, véase [E/1996/25](#), cap. I.C).

En su 30º período de sesiones, la Comisión destacó la importancia de que prosiguiera la labor fundamental de la División de Población de la Secretaría en relación con los elementos básicos cruciales de las estimaciones y previsiones demográficas; las tendencias y cuestiones básicas en materia de población, incluidas la fecundidad, la mortalidad, la migración y las modalidades de los cambios de la población urbana y rural; la evolución de las políticas de población; y el estudio de los vínculos entre población y desarrollo (resolución 1997/3 de la Comisión, véase [E/1997/25](#), cap. I.C).

En su 37º período de sesiones, la Comisión reafirmó la importancia de la labor que realizaba la División al proporcionar al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional aportaciones amplias y científicamente sólidas para el análisis de los logros alcanzados para cumplir los objetivos y las metas sobre población y desarrollo establecidos en los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, las medidas fundamentales para su posterior ejecución y la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida (resolución 2004/1 de la Comisión, véase [E/2004/25](#), cap. I.B). En el mismo período de sesiones, la Comisión hizo hincapié en que la División debería proseguir la labor básica que realizaba en materia de estimaciones y previsiones demográficas; tendencias de cambio de la población rural y urbana; análisis de la migración internacional; consecuencias para el desarrollo de la modificación de la estructura por edades de la población; la creciente diversidad de niveles y tendencias de fertilidad y mortalidad; las interrelaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo; y la evolución de las políticas demográficas, aplicando una perspectiva de género a ese respecto (resolución 2004/1 de la Comisión).

En su 49º período de sesiones, la Comisión solicitó al Secretario General que continuara su labor sustantiva sobre la población y el desarrollo, incluida la interacción entre la dinámica de la población, las desigualdades y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, que siguiera mejorando la accesibilidad y puntualidad de los datos demográficos desglosados para uso de los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y el mundo académico, y que, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones ajenas a las Naciones Unidas pertinentes, la sociedad civil y el mundo académico, continuara evaluando e informando sobre los avances alcanzados hacia la ejecución plena del Programa de Acción y las medidas fundamentales para seguir

ejecutándolo y la Agenda 2030 (resolución [2016/1](#) de la Comisión, véase [E/2016/25](#), cap. I.C).

En su resolución [2016/25](#), y nuevamente en su decisión 2017/260, el Consejo Económico y Social reafirmó el carácter complementario de las funciones de la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, dentro de sus mandatos, para apoyar la labor eficiente de la Comisión.

La Comisión tiene ante sí el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y la marcha de los trabajos en materia de población en 2019, en el que se describe la labor de la División de Población. Se invita a los miembros de la Comisión a que examinen el informe y formulen sus observaciones al respecto.

A partir de 2020, el marco estratégico y el proyecto de programa de trabajo estarán sujetos al nuevo presupuesto anual por programas aprobado por la Asamblea General en su resolución [72/266](#) A, incluido un nuevo marco de resultados. En el anexo III del informe del Secretario General titulado “Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: mejorar y racionalizar el proceso de planificación y presupuestación de programas” ([A/72/492/Add.1](#)) se presentó un proyecto del nuevo marco de resultados.

Documentación

Informe del Secretario General sobre las tendencias demográficas en el mundo ([E/CN.9/2020/5](#))

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y la marcha de los trabajos en materia de población en 2019: División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ([E/CN.9/2020/6](#))

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018: subprograma 5 (Población) del programa 7 (Asuntos económicos y sociales)

5. Programa provisional del 54º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión tiene ante sí el proyecto de programa provisional para su 54º período de sesiones, junto con una indicación de los documentos que habrán de presentarse en relación con cada tema y las disposiciones por las que se establece su preparación.

Se invita a la Comisión a que examine las resoluciones del Consejo 1979/41, 1981/83 y 1982/50 y la decisión 1983/163, relativas al control y la limitación de la documentación, al ejercicio de moderación al formular solicitudes de nuevos documentos al Secretario General, a la integración y fusión de documentos con miras a racionalizar la documentación y evitar duplicaciones, y a la racionalización de los programas y los programas de trabajo.

Sobre la base de la recomendación formulada por la Comisión en su 49º período de sesiones, el Consejo Económico y Social, en su resolución [2016/25](#), decidió incluir dentro del debate general dos subtemas, uno sobre medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción en los planos mundial, regional y nacional y otro centrado en el tema especial de la Comisión. El programa provisional propuesto para el 54º período de sesiones de la Comisión refleja ese cambio.

En su 52º período de sesiones, celebrado en 2019, la Comisión decidió que el tema especial de su 54º período de sesiones, que se celebraría en 2021, sería “Población y

desarrollo sostenible, en particular el crecimiento económico sostenido e inclusivo” (decisión 2019/101 de la Comisión, véase [E/2019/25](#), cap. I.B).

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el programa provisional del 54º período de sesiones de la Comisión ([E/CN.9/2020/L.2](#))

6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 53^{er} período de sesiones

De conformidad con el artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre los trabajos realizados en cada período de sesiones.
